CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que no se ha aportado notificación a la demandada. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,

Clauder Cadrico

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÀEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	412
Radicado:	76001 31 10 014 2018-00258-00
Proceso:	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE
	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	ROSARIO MENA MENA
Demandada:	HEREDEROS DE JUAN ALBERTO RIVAS
	SANCHEZ
Decisión:	REQUIERE SO PENA DESISTIMIENTO

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha aportado el aviso de notificación a la parte pasiva del asunto de la referencia se dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de efectuar la notificación a la demandada, dentro del término **no** superior a **treinta** (30) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de declarar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La presente providencia se notifica

por Estado Electrónico No. 29

del 23 **de febrero de 2021**

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO JUEZ

pam

El canal de comunicación del despacho es el correo

electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.